



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313  
CPA/JHC/PMR/yff.

**CONTRATO**  
**"CAPACITACION PARA DOCENTES BASADA EN INNOVACIÓN METODOLÓGICA"**  
**ESCUELA TEGUALDA, RBD 24856-8**  
**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**  
**(SEP)**

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 12 de diciembre de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, Rut 8.377.271-9, en adelante también "la Corporación", ambos con domicilio en Balmaceda 1356, y NAPSIS CAPACITACIÓN SPA, RUT N°76.140.997-2, representada legalmente por David Fuller Padilla, divorciado, Cédula de Identidad N° 8.321.829-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Del Valle N° 576, oficina N° 706, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante "ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA", se ha convenido lo siguiente:

*De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe "destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico".*

**PRIMERO** : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, y de acuerdo a Resolución N°491, de fecha 18 de noviembre de 2016, que autoriza el nombramiento ATE para capacitación del personal, por este acto "La Corporación" procede a contratar las prestaciones de "ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA", para que ejecute:

"Capacitación para Docentes basada en Innovación Metodológica" incorporada en el Plan de Mejoramiento Educativo, de la Escuela Tegalda, RBD 24856-8.

**SEGUNDO** : La capacitación será realizada en las Dependencias del establecimiento educacional, ubicado en calle Fernando Ochagavía N°2690, comuna de Talagante.

En la realización de la Capacitación para Docentes basada en Innovación Metodológica", asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

CAPACITACIÓN PARA DOCENTES (32 personas):

Desarrollar actividades de capacitación individuales o grupales, orientadas a complementar la formación profesional de los docentes, para que desarrollen competencias para la innovación metodológica y que representen un aporte a su desempeño profesional.

REQUERIMIENTOS TÉCNICO.

Clases expositivas del marco teórico y actividades prácticas de tipo taller o juego de roles, donde se ponga en práctica lo aprendido.

La duración de cada servicio de capacitación es de 30 horas c/u y se debe desarrollar entre el Lunes 18 y Viernes 22 diciembre 2017, en dependencias de la Escuela, con su respectiva certificación para los aprobados e informe final del programa.

El servicio además debe contar con los siguientes recursos: material escrito del curso, bolso y/o carpeta, lápiz, evaluaciones y certificación.

**TERCERO** : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "Capacitación para Docentes basada en Innovación Metodológica" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

**CUARTO** : El periodo de ejecución de la evaluación será desde el **18 al 22 de diciembre del 2017**.

**QUINTO** : El valor total del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de **\$5.875.000.- (cinco millones ochocientos setenta y cinco mil pesos)**. La cancelación se realizará una vez finalizada la capacitación y deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante factura que describa en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial) y un informe técnico y final de ejecución y certificación de los participantes, previa certificación de conformidad por parte del Director del establecimiento y Coordinadora de Educación de la Corporación de Educación.

**SEXTO** : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Paola Mansilla Riveros y por parte de "ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA" doña María José Moreno Fernández.

**SEPTIMO** : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, mediante comunicación escrita a "ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA", sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

**OCTAVO** : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

**NOVENO** : "ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

**DECIMO** : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La personería de don David Fuller Padilla para comparecer en representación de NAPSIS Capacitación S.P.A., consta en sesión de directorio de NAPSIS S.A. con fecha 27 de mayo de 2013, reducida a escritura pública con fecha 07 de agosto de 2013, ante el notario de Santiago, don Sergio Henríquez Silva.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA".



**POR ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA**  
**DAVID FULLER PADILLA**  
**GERENTE GENERAL**  
**ATE NAPSIS CAPACITACIÓN SPA**

**POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TALAGANTE**  
**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**NAPSIS**  
**CAPACITACIÓN S.p.A.**